



La Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14 primer párrafo, 17 fracción XI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; consiente de la necesidad de brindar al personal que integra esta Dependencia y al público en general, un servicio de alimentos en los que se refleje en una sana nutrición que incluya los grupos alimenticios contenidos en el plato del bien comer, mismos que consisten en verduras, frutas, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal; de manera oportuna, e higiénica y con instalaciones seguras y confortables.

## CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN PARA OBTENER LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA DE LA CAFETERÍA-COMEDOR SEP, PARA OFRECER EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, EN UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.

## BASES

### PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

I.- Solicitud por escrito original dirigida a la Secretaría de Educación Pública, misma que deberá contener los datos siguientes:

- a) Nombre del participante;
- b) Exposición de motivos;
- c) Fecha de elaboración;
- d) Domicilio particular, debe coincidir con el registrado en la copia de la credencial de elector actualizada;
- e) Número telefónico fijo y celular; y,
- f) Firma autógrafa del solicitante.

II.- Ser ciudadano(a) poblano(a) con residencia mínima de un año en el estado de Puebla.

III.- Original y Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, el original para su previo cotejo, mismo que será devuelto.

IV.- Original y Copia del acta de nacimiento, el original para su previo cotejo, mismo que será devuelto.

V.- Constancia original de No Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General del Estado de Puebla.

VI.- Certificado Médico, en el que se establezca que la persona se encuentra clínicamente sana(o), expedido por Instituciones Oficiales del Sector Salud del estado de Puebla (Secretaría de Salud, Clínicas del Sector Salud, IMSS, ISSSTE, ISSSTEP o Cruz Roja).

VII.- Constancia original de experiencia mínima de seis meses en la preparación y elaboración de alimentos (debe especificar el texto que el aspirante trabaja o trabajó en la preparación y elaboración de alimentos), expedida por un negocio con giro comercial en alimentos (restaurante).

La constancia de experiencia, deberá ser en hoja membretada, con nombre y firma autógrafa del propietario (la firma no debe ser digital, ni en facsímil), así como datos del domicilio y número telefónico.

Para quienes sean egresados de las Licenciaturas en Gastronomía o Nutrición, deberán presentar en copia: del título, o certificado de estudios o carta de pasante.

VIII.- Entregar plan de trabajo en original el cual deberá contener: fecha de elaboración, nombre y firma del solicitante y deberá estar elaborado en el orden que se cita a continuación:

a) Relación de productos nutritivos a expendir, mismos que deberán sujetarse a los previstos en los Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados; los lineamientos autorizados para la venta o expendio de los mismos, el listado de productos autorizados para su venta; Norma Oficial Mexicana de –salud NOM251-SSA1-2009 sobre las Pláticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad-Prevención y Mantenimiento en los centros de trabajo.

b) Acondicionamiento del espacio físico: pintura, instalación eléctrica, de gas e hidráulica, barra de servicio, limpieza, fumigación, entre otros. El período para realizar el acondicionamiento del espacio físico deberá ser antes de iniciar las actividades en la Cafetería-Comedor SEP.

c) Atención ética a los consumidores: considerando el trato con respeto, honradez y cordialidad.

d) El plan de trabajo deberá estar elaborado en 8 hojas mínimo y 10 máximo, tamaño carta, impresas por el frente, en tipo de letra Arial, tamaño de fuente 12, espacio interlineado de 1.5 y puede contener imágenes.

IX.- Los documentos solicitados en original, no deben haber sido expedidos o elaborados con más de seis meses de anticipación a la fecha del cierre de la presente Convocatoria y deberán presentarse engargolados.

#### **SEGUNDA.- DE LA ENTREGA DE SOLICITUDES.**

I.- El participante a concursar para obtener la concesión de la Cafetería-Comedor SEP, deberá entregar en original la documentación señalada en la BASE I. de la presente Convocatoria, en sobre manila color amarillo, tamaño carta, cerrado con cinta adhesiva transparente, debiendo presentar al momento de la entrega del sobre, una copia de su solicitud con la finalidad de que sea sellado como acuse recibo de su solicitud.

La documentación se entregará en la Dirección General de Desarrollo Educativo, ubicada en Avenida Jesús Reyes Heróles s/n de la Colonia Nueva Aurora de esta Ciudad Capital.

La recepción de los documentos será a partir del día viernes 15 de diciembre de 2017 al día viernes 12 de enero de 2018, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

II.- Bajo ninguna circunstancia y sin excepción de persona alguna, se recibirá documentación de aspirantes ni antes ni después de las fechas señaladas para su recepción.

#### **TERCERA.- DE LA FECHA PARA LA ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO.**

La realización de la elección del concesionario(a) que operará la Cafetería-Comedor SEP, será el 15 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el lugar que designe la propia Secretaría, a través de la Dirección General de Desarrollo Educativo y del Voluntariado ambas de esta Secretaría.

#### **CUARTA.- DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONCESIONARIO.**

I.- Se reunirán en Asamblea el Responsable del Voluntariado de la Secretaría de Educación Pública, el Titular de la Dirección General de Desarrollo Educativo y demás personal que designe la Secretaría de Educación Pública, en el espacio destinado por la misma.

II.- Se revisarán y analizarán los documentos que presenten los aspirantes a obtener la concesión de la Cafetería-Comedor SEP, procediendo a descalificar aquellos que no reúnan la totalidad de los requisitos o no cumplan con las especificaciones de los mismos.

III.- La elección del concesionario se realizará únicamente con las propuestas que calificaron, procediendo a dar lectura a los planes de trabajo sin excepción de aspirante, posteriormente emitirán su voto por escrito y en secreto.

IV.- Los aspirantes a ofrecer el servicio de expendio de alimentos y bebidas de la Cafetería-Comedor SEP, para el periodo del mes de enero al mes de diciembre de 2018, por ningún motivo podrán estar presentes en la Asamblea para la elección del Concesionario.

V.- El Titular de la Dirección General de Desarrollo Educativo, después de la elección del Concesionario informará en un término no mayor a 5 días hábiles a los aspirantes mediante documento escrito, sobre el resultado de la misma.

#### **QUINTA.- DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONCESIONARIO ELECTO.**

I.- El Concesionario(a) electo(a) deberá entregar a la Dirección General de Desarrollo Educativo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en la que fue notificado electo como Concesionario, en original los documentos siguientes:

a) Relación de todo el personal de apoyo señalando el cargo que desempeñará para el servicio de la Cafetería-Comedor SEP, la cual deberá contener: nombre y firma del Concesionario.

b) Certificado médico de cada persona que lo apoye en la preparación y elaboración de alimentos, expedido por Instituciones Oficiales del Sector Salud del Estado de Puebla (Secretaría de Salud, Clínicas del Sector Salud, IMSS, ISSSTE, ISSSTEP o Cruz Roja).

#### **SEXTA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A OBTENER LA CONCESIÓN**

I.- Que el concesionario(a) electo(a) sea Servidor Público del Sistema Educativo Estatal y/o Federal.

II.- Que la persona electa haya presentado documentación apócrifa.

III.- Que el expediente del concesionario(a) electo(a), no esté integrado de acuerdo a las BASES de la presente Convocatoria.

#### **SÉPTIMA.- TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El concesionario(a) electo(a) para el periodo de enero a diciembre del año 2018, que operará la Cafetería-Comedor SEP, se obliga a celebrar Contrato de Concesión, a suscribir con esta Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO.-** El concesionario(a) electo(a) para el periodo de enero a diciembre del 2018, deberá asistir obligatoriamente junto con su personal responsable en la preparación y elaboración de alimentos, a la capacitación que imparte la Secretaría de Salud del Estado.

**TERCERO.-** La Secretaría de Educación Pública del Estado, a través del Voluntariado y de la Dirección General de Desarrollo Educativo serán las instancias facultadas para calificar o descalificar la documentación del aspirante y su fallo será inapelable.

**CUARTO.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública del Estado, a través del Voluntariado de dicha Dependencia.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 13 días del mes de diciembre de 2017.



C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA